



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito, **Diputado Román Cota Muñoz** a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que confiere lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4, 10 y 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE BAJA CALIFORNIA**, con el fin de integrar al desarrollo económico del Estado a las personas en contexto de movilidad, mediante su incorporación al mercado laboral, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción del emprendimiento puede constituir un mecanismo importante para promover la integración y acelerar las contribuciones de las personas migrantes como agentes de desarrollo. La Organización Internacional para las Migraciones, la Agencia de Naciones Unidas para la Migración, en un documento conjunto con otras agencias del sistema en 2018, llamado, Guía Informativa sobre Políticas de Emprendimiento para Personas Migrantes y refugiadas, señaló la importancia de destacar las oportunidades que la movilidad humana trae para las sociedades de origen, tránsito y acogida.

La migración internacional ha continuado su crecimiento y complejidad, con un número de migrantes internacionales que alcanzó los 272 millones en 2019. Aunque la migración sigue ligada a motivos como conflictos armados, políticos y cambio climático, el desplazamiento tiene también un fondo económico, “buscar una mejor calidad de vida para sí y para sus familias”. Aun cuando la narrativa de países como Estados Unidos, Canadá, Alemania, Inglaterra, Francia, los Países Bajos, etc., pareciera que son los destinos principales de los flujos migratorios, lo cierto es que las regiones en desarrollo acogen al 84% de la población de personas refugiadas del mundo.

A nivel global, el emprendimiento contribuye a la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible apoyando el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);



- *ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Para que las personas migrantes en situación de pobreza mejoren su situación económica y la de los países de acogida.*
- *ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Fomentando el apoyo a iniciativas emprendedoras y de formación vocacional pertinentes.*
- *ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Alentando las iniciativas de emprendimiento construidas por las mujeres migrantes.*
- *ODS 8. Promover el trabajo decente para todos. Promoviendo el emprendimiento para proteger los derechos laborales y promover entornos de trabajo seguros y condiciones dignas de empleo.*
- *ODS 9. Incentivar una industrialización inclusiva y sostenible, en donde a través de la innovación se generen nuevas formas de empleo y fuentes de ingresos, e introducir y promover nuevas tecnologías que permitan el uso eficiente de los recursos.*
- *ODS 12. Asegurar que a través de emprendimientos medioambientalmente conscientes, el progreso económico y social conseguido no dependan del uso del medio ambiente natural y de los recursos de una forma destructiva para el planeta.*

El emprendimiento y la migración son dos fenómenos interconectados que pueden desempeñar un papel fundamental en el impulso del desarrollo económico en los países receptores. A medida que el mundo se vuelve cada vez más globalizado, es importante comprender cómo el emprendimiento de la comunidad migrante puede generar un impacto positivo en la economía local.

La comunidad migrante, a menudo, se encuentra compuesta por personas con un espíritu emprendedor y una gran determinación para mejorar su situación económica. Al establecer sus propios negocios, estos emprendedores migrantes generan empleo, estimulan la producción y contribuyen al crecimiento económico. La diversidad cultural y el intercambio de ideas y conocimientos que traen consigo pueden fomentar la innovación y la competitividad en diversos sectores.

Los emprendedores migrantes aportan consigo habilidades y conocimientos específicos adquiridos en sus países de origen. Estos conocimientos pueden ser transferidos a la comunidad receptora, enriqueciendo su capital humano y mejorando la capacidad productiva. La diversidad de experiencias y perspectivas también fomenta la creatividad y la resolución de problemas de manera innovadora, lo que impulsa el desarrollo económico sostenible.



Los emprendedores migrantes se convierten en modelos a seguir para otros miembros de la comunidad migrante y para la población local. Su éxito y perseverancia inspiran a otros a emprender y tomar riesgos empresariales. Esto crea un ambiente propicio para el espíritu emprendedor, que a su vez genera nuevas empresas, empleos y dinamismo económico.

El emprendimiento de la comunidad migrante no solo contribuye al desarrollo económico, sino que también promueve la integración social. Al establecer negocios y emplear a miembros de la comunidad local, se fomenta la interacción y el intercambio cultural, reduciendo la discriminación y la xenofobia. Además, el emprendimiento puede ser una herramienta eficaz para reducir la desigualdad económica, brindando oportunidades de empleo y mejorando las condiciones de vida de los migrantes y las comunidades receptoras.

De acuerdo con el GEM (Monitor de Emprendimiento Global) en su último reporte del estatus del emprendimiento en México 2015 establece que el país tuvo una continua mejora en los factores que favorecen el emprendimiento. Del 2010 al 2015 se duplicó la actividad emprendedora temprana (TEA) y nacieron el doble de pequeñas y medianas empresas. 7% de estas nuevas empresas generan y ofrecen algo nuevo e innovador para el mercado y el 90% utiliza tecnología de vanguardia.

México se encuentra dentro del top 10 en emprendimiento naciente, de los 60 países que incluyen los estudios del GEM. Con un puntaje de 16.2 rebasa ampliamente el puntaje promedio de Latinoamérica y el caribe de 6.0 en el TEA. Emprender en México tiene requisitos y procesos específicos que se deberán seguir antes de comenzar con la planeación del proyecto de emprendimiento, siendo los adultos jóvenes de entre 26 y 35 años con el 41.4%, donde mayormente se concentra esta población, así lo menciona la Radiografía del Emprendimiento en México publicada por la Asociación de Emprendedores de México (Asem).

Por otro lado, la Encuesta Global de Emprendimiento 2022 de GoDaddy revela que en México, el 47% de los emprendedores inicia su negocio por necesidad o por el deseo de tener un ingreso extra, mientras que en otros países como Estados Unidos, Canadá o Australia inician sus empresas persiguiendo una pasión y no una necesidad. Lo que convierte a nuestro País en un lugar donde la cultura del emprendimiento ya es una realidad, y muchas de las economías familiares que conforman nuestra sociedad dependen de este tipo de herramientas para salir adelante, por lo que incluir al sector



migrante en este tipo de dinámicas, potencializaría no solo la economía de nuestra Entidad, si no a la sociedad misma.

En materia legal, es el Instituto Nacional de Migración (INM), el órgano administrativo de Gobierno, el cual aplica la legislación migratoria vigente, es decir, vigila que la Ley de Migración y su Reglamento se cumplan. Como personas migrantes, deben regularizar su estancia en México antes de iniciar un emprendimiento, para hacerlo es necesario contar con una estancia regular, de las cuales solo pueden ser:

1. *Tarjeta de Residente Permanente;*
2. *Tarjeta de Residente Temporal: Si obtienen la tarjeta por medio de una oferta de empleo, tienen que realizar su renovación anual, bianual o trianual con un empleador, al menos que sea auto empleo, tiene que ser una empresa propia, que este constituida legalmente y contar con el permiso para contratar a personas extranjeras;*
3. *Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias: Aunque puede ser difícil porque este tipo de estancia no garantiza que la persona permanezca por tiempo prolongado en el país.*

También, es importante recordar que cualquier cambio en su estado laboral deberá notificarse al INM, para estar en cumplimiento de la ley. Sin embargo, si el ingreso al país se hizo de forma indocumentada, el Comité de Derechos de los Trabajadores Migratorios de la ONU, que México ha aceptado, señala que la migración irregular sólo puede ser una falta administrativa y, por lo tanto, no se puede imponer una sanción penal, entonces, al tratarse de una falta administrativa, las personas en situación irregular deberán solicitar orientación migratoria para comenzar con su regularización migratoria.

En México, el derecho a trabajar está protegido por la Constitución en su artículo 5, el cual señala que "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos." Se entenderá por trabajo, el subordinado (trabajar para alguien) o el autoempleo (emprendimiento). La única limitación de la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, es que el trabajo sea lícito, es decir, no sea un delito para las leyes mexicanas.

De igual forma, la misma Constitución en su artículo primero señala la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, entre otras cosas. Por lo que, la nacionalidad no es motivo para negar la posibilidad de emprender a ninguna persona



que se encuentre realizando una actividad lícita, pero se debe tener un estatus migratorio regular para poder trabajar de forma legal.

De acuerdo con la legislación nacional, las personas migrantes asumen una serie de obligaciones con el país al momento de emprender. Este manual se referirá únicamente a las obligaciones de:

- 1. Mantener un estatus migratorio regular. Obligación de mantener un estatus regular, notificar al INM de cualquier cambio en domicilio, empleo, condición civil, etc.*
- 2. Respetar las leyes penales. No cometer delitos de ninguna naturaleza, de acuerdo con los códigos penales locales y el código penal nacional.*
- 3. Cumplimiento de las leyes fiscales y mercantiles. Las personas migrantes se encuentran obligadas a pagar los impuestos derivados de su trabajo, de acuerdo con las leyes vigentes.*

Aunque es importante resaltar el impacto positivo económico que tiene la migración y sobre todo el emprendimiento en los países de acogida, no hay que dejar de lado las contribuciones sociales de como las y los migrantes ayudan a construir un tapete más diverso y con más colores, sabores, costumbres y rostros en el mundo, nuestra posición geográfica resulta especial y adaptable a este tipo de reformas, debemos sentar las bases de un nuevo mundo, darle paso al intercambio cultural y erradicar el racismo y la xenofobia en todas sus formas, no nos podemos permitir quedar estancados en este tipo de cuestiones cuando el desplazamiento humano ya nos ha alcanzado a todas las sociedades en el mundo, aceptemos y construyamos juntos una mejor humanidad.

Al reformar el artículo 4to de la Ley de Fomento al Desarrollo Económico de nuestro Estado, buscamos que el Sector Gobierno, promuevan las herramientas necesarias para que el emprendimiento de nuestro Estado incluya al sector migrante.

Por otro lado, y fortaleciendo la idea de que este sector no quede marginado, se opta por reformar los artículos 10 y 13 de la misma Ley con el objeto de que las empresas como principales generadoras de empleo también obtengan estímulos por contratar a personas en contexto de movilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 160, 161 de la Ley Orgánica del



Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único. – Iniciativa por la que se reforman los artículos 4, 10 y 13 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 4.- (...)

I. (...)

II. (...)

a) El desarrollo económico equilibrado, armónico, sustentable **e inclusivo** del Estado, a través de la atracción de Proyectos de Inversión y el fortalecimiento de las inversiones existentes;

b) a la c) (...)

d) La incorporación al mercado laboral de personas adultas mayores, Madres Solteras, Personas Productivas con Discapacidad, Personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, **personas en contexto de movilidad**, así como el reconocimiento de aquellas empresas que participen en los programas que para tal efecto se establezcan;

e) a la u) (...)

Artículo 10.- (...)

I. a la II. (...)

III. Contraten Personas Adultas Mayores, Madres Solteras, Personas Productivas con Discapacidad y/o Personas egresadas de albergues, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes **o en contexto de movilidad**;

IV. a la V. (...)

Artículo 13.- (...)

I. (...)



Esquema 1. al 3. (...)

Esquema 4. Contratación de Personas Adultas Mayores, Madres Solteras, Personas Productivas con Discapacidad y/o Personas egresadas de albergue, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes y **Personas en Contexto de Movilidad** que representen:

a) a la c) (...)

Esquema 5. (...)

II. a la IX. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ